

ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE MARIA CRISTINA VILLALOBOS HERMOSILLO PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN PARA SER PROPUESTA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025.

GLOSARIO

- | | |
|---|------------------------|
| 1. XXV Asamblea Nacional Ordinaria | Asamblea Nacional |
| 2. Consejo Nacional para el periodo 2022 al 2025 | Consejo Nacional |
| 3. Consejo Estatal para el periodo 2022 al 2025 | Consejo Estatal |
| 4. Comisión Organizadora del Proceso | COP |
| 5. Órgano Directivo Municipal | ODM |
| 6. Las Normas Complementarias a la Asamblea Municipal | Normas Complementarias |

ANTECEDENTES

- I. El 27 de junio de 2022 se publicaron las providencias que contienen las convocatorias y normas complementarias para la celebración de la XXV Asamblea Nacional Ordinaria para la elección de integrantes del Consejo Nacional y de la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria para la aprobación de la reforma de Estatutos vigentes y la actualización del Programa de Acción Política, que se celebraran el 12 y 13 de noviembre de 2022, respectivamente.
- II. El 11 de julio de 2022, el Comité Directivo Estatal aprobó la Convocatoria a la Asamblea Estatal a celebrarse el 23 de octubre de 2022, para la elección de candidaturas al Consejo Nacional e integrantes del Consejo Estatal; así mismo fue aprobada la conformación de la COP con los siguientes integrantes:

Nombre	Cargo
Ana Rosa Bueno Macías	Presidenta
Rocío Ambriz Arredondo	Integrante
Raúl Luna Gallegos	Integrante

- III. El 20 de julio de 2022, mediante providencias, fue aprobada la publicación de la convocatoria a la Asamblea Estatal a celebrarse el 23 de octubre de 2022, para la elección de candidaturas al Consejo Nacional e integrantes del Consejo Estatal.
- IV. El 22 de julio de 2022 se celebró la Sesión de Instalación y Sesión Ordinaria 01, quedando instalada la Comisión Organizadora del Proceso para la renovación de Comités Directivos Municipales, Consejo Nacional y Consejo Estatal, asimismo se aprobó la designación de Emmanuel Jaime Barrientos como secretario técnico de la Comisión.
- V. El 11 de agosto de 2022, fueron aprobadas por providencias del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional las convocatorias y normas complementarias a las Asambleas Municipales del Partido Acción Nacional en Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Cortazar, Cuerámara, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato, Jaral del Progreso, Jerécuaro, León, Manuel Doblado,

Acuerdo Número: COP2022/241
DECLARATORIA DE IMPROCEDENCIA DE REGISTRO

Moroleón, Ocampo, Pénjamo, Purísima del Rincón, Pueblo Nuevo, Romita, Salamanca, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Tarandacua, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán, Xichú y Yuriria.

- VI. El 11 de agosto de 2022, la COP aprobó y acordó la publicación de formatos auxiliares para la recepción de solicitudes de registro, incluyendo la solicitud de constancia de no adeudo y la guía para pago de aportaciones y cuotas partidistas.
- VII. El 19 de agosto de 2022 la COP habilitó el horario de las 10:00 a las 14:00 horas del domingo 21 de agosto de 2022 para recibir solicitudes de registro como aspirantes a candidatas y candidatos a las presidencias e integrantes de Comité Directivo Municipal y a ser propuestas al Consejo Estatal y/o Nacional.
- VIII. El 19 de agosto de 2022, en los términos previstos en las normas complementarias, se recibió la solicitud para registro de:

Nombre	Candidatura	Municipio donde milita
MARIA CRISTINA VILLALOBOS HERMOSILLO	CONSEJO ESTATAL	Celaya

- IX. El 24 de agosto de 2022, el ODM remitió a la COP el expediente de la persona antes referida, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21 del Capítulo VI de las Normas Complementarias a la Asamblea Municipal.
- X. El 26 de agosto de 2022, la COP le requirió para que en el plazo de 24 horas a partir de que se le notificó describiera los cargos públicos de designación en los que se hubiere desempeñado, así como se le hizo saber que era un hecho público y notorio que ocupa el cargo de regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Celaya, por lo que subsiste su obligación del pago de cuotas por el 10% de las percepciones mensuales., conforme a lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
Lo anterior le fue notificado a la militante el 26 de agosto de 2022 por el Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Celaya y por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, a la cuenta de correo electrónico señalada por la aspirante en la solicitud, es decir se le envió a la cuenta de correo r.perezmartinez@yahoo.mx, sin que dentro del plazo concedido hubiere atendido o contestado el requerimiento.

CONSIDERANDO

- La COP es competente para declarar la procedencia o improcedencia de las solicitudes de registros presentadas para el proceso interno de elección de los integrantes a Consejeros Nacionales, Estatales por Guanajuato, así como de las Presidencias e Integrantes de los Comités Directivos Municipales, con fundamento en su Capítulo VII numeral 33 de las normas complementarias.
- De conformidad con el artículo 22 de las normas complementarias, la COP sesionará a más tardar 48 horas posteriores a la recepción de la información enviada por el ODM, para declarar la procedencia o improcedencia de las solicitudes recibidas.

3. Agotadas las formalidades establecidas en la convocatoria, se advierte que la persona aspirante a ser propuesta para el Consejo Nacional milita en Acción Nacional desde el **01 de julio de 1981** y **NO CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS**, en virtud de que no atendió el requerimiento formulado, ni las observaciones detectadas.

En el caso, la militante ha venido incumpliendo la obligación establecida en el inciso f) del numeral 1 del artículo 12 de los estatutos generales del Partido Acción Nacional, que la obliga a aportar, cuando ha sido designada como servidora pública, o electa legisladora o funcionaria, en cargos emanados del PAN, una cuota al Partido, de conformidad con las excepciones previstas en el reglamento correspondiente.

En el formato 03/CN/CE denominado "RESEÑA TRAYECTORIA PARTIDISTA" la aspirante a registro refiere que es regidora electa para el período 2021-2024, razón por la que en el requerimiento se le indicó la obligación de pagar las cuotas del 10% de sus percepciones mensuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Militantes del Partido Acción Nacional, la militante al tener la calidad de funcionaria pública de elección popular tiene la obligación de contribuir al sostenimiento del partido con una cuota mensual calculada con base en sus percepciones, que en el caso es la cantidad equivalente al 10 por ciento de los ingresos netos que percibe como regidora del Ayuntamiento de Celaya, Guanajuato, ya que es un hecho notorio y público que sus percepciones son superiores a 5 salarios mínimos, en virtud de que es un hecho notorio y público que tiene una percepción neta mensual de \$62,613.00 (sesenta y dos mil seiscientos trece pesos moneda nacional).

En el caso, como ya se anticipó, la aspirante a propuesta del municipio de Celaya, Guanajuato al Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, **NO ATENDIÓ** el requerimiento formulado y no aportó a la Tesorería la cuota equivalente al diez por ciento sus percepciones netas mensuales que ha devengado por el desempeño como regidora en el ayuntamiento de Celaya, Guanajuato desde el año 2021 a la fecha, con lo cual **INCUMPLE** con el inciso g) del numeral 7 de las normas complementarias de la Asamblea municipal del Partido Acción Nacional en Celaya, Guanajuato, con lo cual no se encuentra al corriente con sus obligaciones como militante en términos del artículo 12 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, lo cual hace **IMPROCEDENTE SU PRETENSIÓN DE REGISTRARSE A ASPIRANTE A PROPUESTA DEL MUNICIPIO AL CONSEJO ESTATAL**.

Por lo expuesto, con fundamento en el numeral 22 de las normas complementarias, la COP del Partido Acción Nacional en Guanajuato, emite la siguiente:

DECLARATORIA

ÚNICO. ES IMPROCEDENTE EL REGISTRO para participar en el **PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN DE LA PROPUESTA A SER INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL** para el periodo 2022-2025 de:

Nombre	Municipio donde participa
MARIA CRISTINA VILLALOBOS HERMOSILLO	Celaya

A partir de la publicación de la presente declaratoria de validez de registro la persona aspirante podrá iniciar actividades de promoción del voto en los términos del Capítulo VIII de las Normas Complementarias que rigen el proceso.



COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO

#SÍLESABE

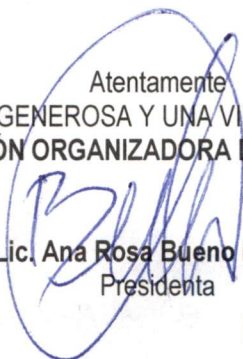
Acuerdo Número: COP2022/241
DECLARATORIA DE IMPROCEDENCIA DE REGISTRO

Publíquese y notifíquese en los estrados físicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, así como en los estrados electrónicos ubicados en la dirección de internet <https://panguanajuatomx.org/estrados-electronicos/>.

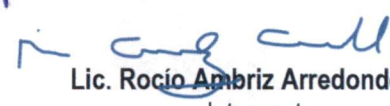
Así lo aprobó la Comisión Organizadora del Proceso del Partido Acción Nacional en Guanajuato, por la unanimidad de votos de sus integrantes, el 27 de agosto de 2022

Atentamente

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"
COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO


Lic. Ana Rosa Bueno Macías
Presidenta


Lic. Raúl Luna Gallegos
Integrante


Lic. Rocío Ambríz Arredondo
Integrante

La presente hoja de firmas es parte del **ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO**, MEDIANTE EL CUAL SE **DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE MARIA CRISTINA VILLALOBOS HERMOSILLO** PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE ELECCIÓN PARA SER PROPUESTA DEL ESTADO DE GUANAJUATO A **INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2022-2025**.